

SOLICITO: Pago de Intereses con Remanentes.

SEÑORES DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA

PEDRO COARITA GARCIA

Identificado con DNI N° 01822672 Profesor cesante de la UGEL Yunguyo, con domicilio legal en el Distrito y Provincia de Yunguyo, con el debido respeto me presento y digo:

PRIMERO: Con fecha 28/05/2024 Se emitió la R.D. N° 0636 2024 - UGEL - Yunguyo, en el mismo que se reconoce a mi favor la deuda por concepto de **INTERESES** de la **DEUDA SOCIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN** en cumplimiento de la disposición judicial emitida por el **MODELO BASICO DE JUSTICIA DE YUNGUYO.**

SEGUNDO: Es en tal razón es que **SOLICITO** el pago de los intereses que se contempla en la R.D. que acompaño al presente con dineros **REMANENTES** 2024 de la UGEL Yunguyo y por acuerdos tomados en diferentes reuniones realizados con su autoridad y miembros integrantes de su equipo conformado por plana jerárquica y jefes de áreas.

TERCERO: Acompaño al presente los siguientes documentos:

1. Copia simple de mi DNI
2. Fotocopia de R.D. de reconocimiento de deuda.

POR LO EXPUESTO:

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
03F.	11 NOV 2024
EXPEDIENTE N°	11033
HORA: 9:08	FIRMA: <i>MA</i>

A su autoridad suplico acceder a mi solicitud por ser legal.

Yunguyo, 07 de noviembre del 2024

Pedro Coarita Garcia

01822672.



INTERESADO

1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0636 -2024-UGEL-Y.

Yunguyo, 28 MAY 2024

VISTOS.- El **DECRETO ADMINISTRATIVO N°018-2024/UGEL-Y/AAJ**, Hoja de liquidación N°061-2024, expediente administrativo N° 4839-2023, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1220-2019-UGELY**, del 04 de diciembre de 2019, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el **expediente N° 00054-2018-0-2113-JM-CA-01**, se le ha reconocido al profesor: **COARITA GARCIA PEDRO**, la cantidad de **S/. 74,432.18** por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo actuado y visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, visado por el Jefe de Gestión Pedagógica y, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** a favor de: **COARITA GARCIA PEDRO**, identificado con DNI N°01822672, la cantidad de: **DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 07/100 SOLES (S/.17,534.07)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el **expediente judicial N° 00054-2018-0-2113-JM-CA-01**, cuyo devengados fue reconocido mediante la **Resolución Directoral N° 1220-2019-UGELY**, del 04 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.-PRECISAR, Que los intereses reconocidos en la **RD N°1220-2019-UGELY**, con un monto de **S/.3,839.64** de fecha 04 de diciembre del 2019, se encuentran incluidos en este nuevo recalcu de los intereses del periodo mayo de 1990 a diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°. - **ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.